



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2019/012062

A

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE**

R.M. 1582/2019

Montevideo, 02 OCT. 2019

VISTO: la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, presentada por AMÉRICA NANCY BARRIOS (C.I. 2.005.501-7), respecto de su proyecto de extracción de tosca, balasto y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 25.867, de la 8ª Sección Catastral, del departamento de Canelones (Exp. 2019/14000/012062);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 985/2016 de 27 de julio de 2016, se concedió al titular Autorización Ambiental Previa y otorgó la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido en el Visto de la presente (Exp. 2016/14000/01704);

II) que el 12 de julio de 2019, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que el Departamento Control Ambiental de Actividades solicitó información complementación a la interesada el día 20 de agosto de 2019, la cual fue representada por la misma el 30 de agosto de 2019;

IV) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, de 3 de setiembre de 2019, considerando que no tiene observaciones a la información presentada, se sugiere conceder la renovación solicitada sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a AMÉRICA NANCY BARRIOS (C.I. 2.005.501-7), respecto de su proyecto de extracción de tosca, balasto y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 25.867, de la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación:

a) operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa e información incluida en la Solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, y el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

b) deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual; el mismo deberá incluir como mínimo la siguiente



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación incluyendo las áreas recuperadas.
- ii. Volúmenes de material extraído.
- iii. Plano alimétrico identificando frentes activos y de áreas recuperadas.

c) facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto; y,

d) toda modificación del proyecto deberá ser comunicada, con suficiente antelación y por escrito, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.-

3º.- Prevéngase a la interesada a los efectos de poder continuar operando su proyecto, que deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005.-


4º.- Prevéngase a América Nancy Barrios Burgueño (CI: 2.005.501-7) de lo siguiente:

a) previo a realizar las modificaciones como ser lavado de balasto y eventual voladura de relictos rocosos deberán ser presentadas a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su evaluación y autorización;

b) en caso de intervención dentro del retiro de 10 metros (10 metros) al borde del perímetro y 40 metros (cuarenta metros) al camino vecinal, será pasible de sanciones.-

5º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

6º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y Solward S.A. (RUT 217503660016), y dese cuenta a la Dirección General de Secretaría para la remisión de copia de la presente, a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Canelones. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente